

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	ACUERDO No. <u>021</u> DE 2026		
Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 4	Código: 100.02-021-2026

ACUERDO No. 021
(23 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP, SECTOR EDUCACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: “3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)”*

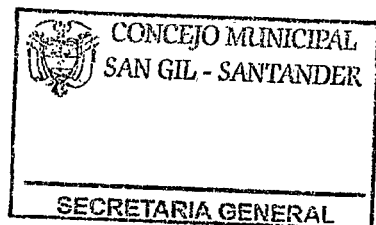
Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *“5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.”*

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.*

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política señaló las siguientes funciones del alcalde: *“Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”.*

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableció: *“Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.*

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

Que el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal está definido en artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que estableció la planificación como uno de los principios legales que rigen el proceso presupuestal, por lo tanto, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo en sus componentes estratégico y plurianual de inversiones.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones sector Educación vigencia 2026 mediante el documento SGP-109 de febrero 27/2026 nos asignaron los recursos así: Calidad Matricula \$ 655.719.520 y Calidad Gratuidad (sin situación de fondos) \$831.542.051.

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	831.542.051,00
Educación Calidad	655.719.520,00

Que por medio del Documento SGP No.111 del 10 de julio de 2026 y los anexos 1 y 2, del Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución final de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad gratuidad educativa (SSF) y calidad matricula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2026 al Municipio de San Gil, le asignaron recursos sector Educación así:

Mediante la Resolución No.021033 del 05 agosto del 2026 asignaron recursos de gratuidad a las Instituciones Educativas Publicas del Municipio de San Gil de la siguiente manera

6749	27	SANTANDER	San Gil	COLEGIO LUIS CAMACHO RUEDA	FSE	804004437	\$ 27.078.294
6750	27	SANTANDER	San Gil	COLEGIO TECNICO SAN CARLOS	FSE	800988147	\$ 33.738.732
6751	27	SANTANDER	San Gil	COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA	FSE	890201433	\$ 27.078.294
6752	27	SANTANDER	San Gil	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA	FSE	804017299	\$ 31.792.083
6753	27	SANTANDER	San Gil	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL	FSE	804017300	\$ 31.792.083
6754	27	SANTANDER	San Gil	INSTITUCION EDUCATIVA VERSALLES	FSE	900139055	\$ 31.792.083
6755	27	SANTANDER	San Gil	INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL	FSE	800010624	\$ 33.738.732
6756	27	SANTANDER	San Gil	COLEGIO TECNICO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	FSE	890208063	\$ 27.078.294

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

Y los recursos de Educación -Calidad los giran mensualmente desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Municipio de San Gil, cuyo valor se detalla a continuación

Educación Calidad	135.900.064,00
-------------------	----------------

Que sumando los recursos del sector Educación vigencia 2026 de los documentos SGP-109/2026 y SGP 111/2026 nos da un valor como se detalla:

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	1.075.630.646,00
Educación Calidad	791.619.584,00

Que sumando la totalidad de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones-SGP- Educación para la vigencia 2026, nos da un mayor valor asignado, por la suma de \$379.988.659,00, los cuales se deben adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal y así cumplir con metas consignadas el Plan de Desarrollo “Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente 2024-2027”.

Educación -Gratuidad (sin situación de fondos)	244.088.595,00
Educación Calidad	135.900.064,00
Total, Adicionar	379.988.659,00

Estos recursos del Sistema General de Participaciones-Educación se giran así:

1. Educación Calidad-Matricula mensualmente por parte del Departamento Nacional de Planeación -DNP al Municipio de San Gil
2. Educación Calidad Gratuidad a las Instituciones Educativas Publicas del Municipio de San Gil

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal de 2026, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (379.988.659,00) MCTE**, como se detalla:

CODIGO	Descripción	Fuente Financiación	Detalle	Total
1.	INGRESOS MUNICIPALES. TOTAL			379.988.659,00
1.1	Ingresos Corrientes			379.988.659,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		379.988.659,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2026, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (379.988.659,00) MCTE**, como se detalla:

Código	Descripción	Fuente de Financiación	Detalle	Total
2.	GASTOS			379.988.659,00
2.3	INVERSIÓN		379.988.659,00	

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior promulgación en la página web de la Alcaldía Municipal de San Gil.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal

EL SUSCRITO PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 021 (23 de Septiembre de 2026) “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP, SECTOR EDUCACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”. Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 17 de septiembre y segundo debate el día 23 de septiembre de 2026, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP, SECTOR EDUCACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno (e),


DANIEL RICARDO PORRAS LEMUS

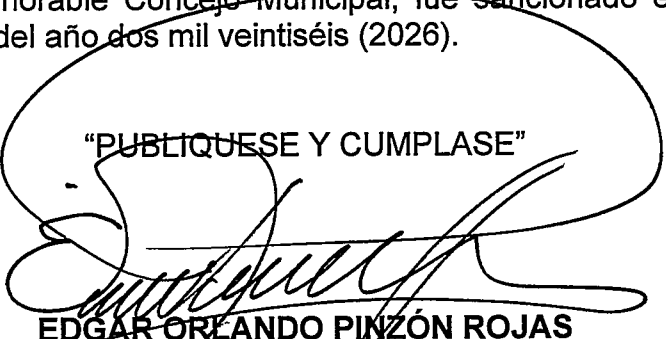
**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

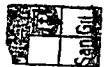
CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 021** del veintitrés (23) de septiembre del año 2026, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

“PUBLIQUESE Y CUMPLASE”


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA**

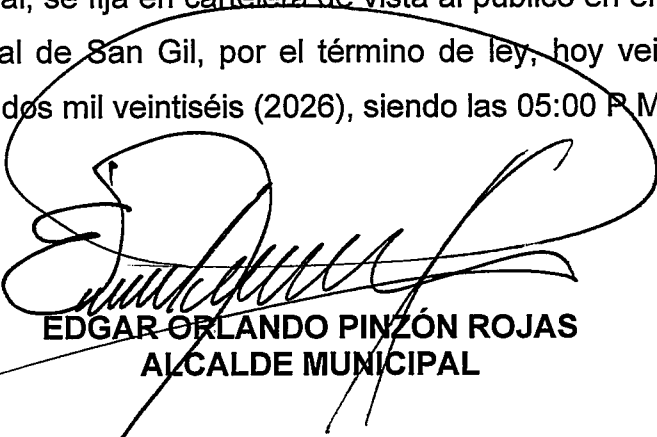


 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ACUERDO N° 021 de 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.3
		FECHA: 02.07.26
		Página: 2 de 4

CONSTANCIA DE FIJACIÓN ACUERDO No. 021 DE 2026
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP, SECTOR EDUCACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El Acuerdo No. 021 del 23/09/2026, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el término de ley, hoy veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 05:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA**

Secretaría Privada


MUNICIPIO DE
SAN GIL

Fecha de Fijación:
29 de Septiembre
del 2026

Hora:
05:00 pm

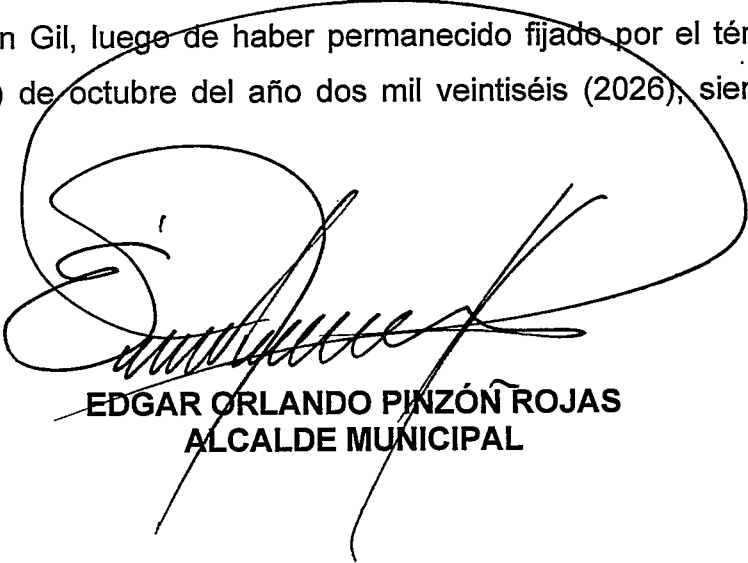
Smth

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ACUERDO N° 021 de 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.3
		FECHA: 02.07.26
		Página: 3 de 4

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN ACUERDO No. 021 DE 2026
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP, SECTOR EDUCACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El Acuerdo No. 021 del 23/09/2026, se desfija de la cartelera de vista al público ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el término de Ley, hoy catorce (14) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 05:00 P.M.



EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA**

Secretaría Privada	
 MUNICIPIO DE SAN GIL	Fecha de desfijación:
	<u>14 de Octubre</u> <u>del 2026</u>
	Hora:
	<u>05:00 pm</u>

Inte

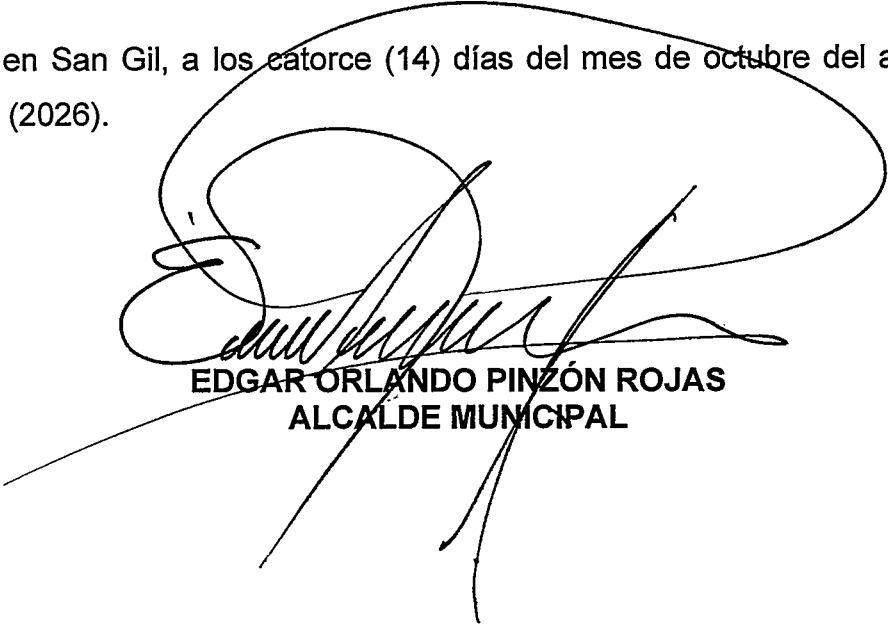
 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ACUERDO N° 021 de 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.3
		FECHA: 02.07.26
		Página: 4 de 4

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 021 (23/09/2026), “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP, SECTOR EDUCACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 05:00 P.M. del día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) hasta las 05:00 P.M. del día catorce (14) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL**
SECRETARIA PRIVADA



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 1	Código: 100.02-021-2026

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El ACUERDO No.021 de septiembre 23 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP, SECTOR EDUCACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 4:30 PM del día quince (15) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El ACUERDO No.021 de septiembre 23 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP, SECTOR EDUCACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, se desfija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 4:30 PM del día veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL